



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase publicar la Resolución número 182-2006 (COMIECO-EX) del Consejo de Ministros de Integración Económica y su anexo, el cual forma parte integrante de la misma.

ACUERDO MINISTERIAL No. 0632-2006

Guatemala, 23 de noviembre de 2006.

EL VICEMINISTRO DE INTEGRACIÓN Y COMERCIO EXTERIOR ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones emitidas por el Consejo de Ministros de Integración Económica entraron en vigencia en la fecha en que se adopten, salvo que en las mismas se señale otra fecha, las cuales deberán publicarse por los Estados Parte, según el artículo 55, numerales 6 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala).

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 182-2006 (COMIECO-EX) de fecha 21 de noviembre de 2006, el Consejo de Ministros de Integración Económica resolvió modificar la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), únicamente en lo que se refiere a incrementar el volumen de contingente arancelario para la Harina de Trigo o de Morcajo (tranquillón), inciso arancelario 1101.00.00, a un total de 7,890 toneladas métricas para el año 2006.

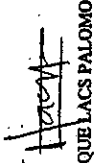
FOR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27, literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo,

ACUERDA:

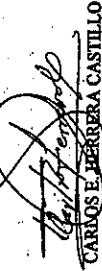
Publicar la Resolución número 182-2006 (COMIECO-EX) del Consejo de Ministros de Integración Económica y su anexo, el cual forma parte integrante de la misma.

COMUNIQUESE


ENRIQUE LACS PALOMO



EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA


CARLOS E. HERRERA CASTILLO



RESOLUCIÓN No. 182-2006 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO:

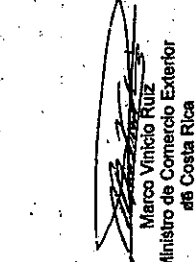
- Que mediante la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), adoptada el 30 de noviembre de 2005, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), aprobó modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación para el año 2006, aplicables únicamente para el Estado de Guatemala:
- Que el Gobierno de Guatemala elevó a la consideración de este foro, modificar la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), con el propósito de incrementar el volumen del contingente arancelario para el inciso arancelario 1101.00.00 Harina de Trigo o de Morcajo (tranquillón), en 1,200 toneladas métricas adicionales para el año 2006;
- Que de conformidad con los artículos 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, corresponde con exclusividad a este Órgano modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación,

FOR TANTO:

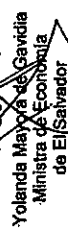
Con fundamento en los artículos 6, 7, 12, 14, 15, 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y, 38, 37, 38, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,

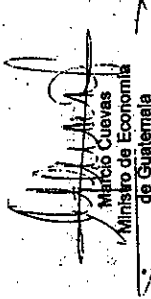
RESUELVE:

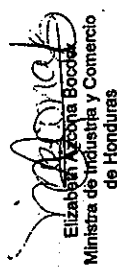
- Modificar la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), únicamente en lo que se refiere a incrementar el volumen del contingente arancelario para la Harina de Trigo o de Morcajo (tranquillón), inciso arancelario 1101.00.00, a un total de 7,890 toneladas métricas para el año 2006.
- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

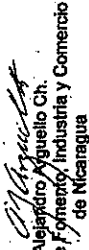

Marco Vinicio Ruiz
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Guatemala, 21 de noviembre de 2006


Yolanda Mayora de Savidia
Ministra de Economía
de El Salvador


Marco Cuebas
Ministro de Economía
de Guatemala


Elizabeth Xochitla Bocoboc
Ministra de Industria y Comercio
de Honduras


Alejandro Aguillo Ch.
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

(E-992-2006)—24—noviembre

PUBLICACIONES VARIAS

DIARIO DE CENTRO AMERICA



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD EXPEDIENTE 1894-2005

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, INTEGRADA POR LOS
MAGISTRADOS ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE QUIEN LA
PRESIDE, GLADYS CHACÓN CORADO, JUAN FRANCISCO FLORES,
JUÁREZ, ROBERTO MOLINA BARRETO, CIPRIANO FRANCISCO SOTO
TOBAR, JORGE MARIO ÁLVAREZ QUIRÓS Y CARLOS ENRIQUE LUNA
VILLACORTA; Guatemala, veintidós de junio de dos mil seis.